



**ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**  
**RESOLUCIÓN N° 032-2022-AMAG-CD/P**

Lima, 25 de mayo de 2022

**VISTOS:**

*El Informe N° 129-2022-AMAG/DG, de fecha 25 de mayo de 2022, mediante el cual la Dirección General propone realizar la Convocatoria Pública CAS N° 001-2022-AMAG para la cobertura de siete (7) registros bajo el Régimen Laboral Especial y Transitorio establecido mediante el Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios, en el marco de la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público y de la excepción autorizada por el Decreto de Urgencia N° 034-2021 y N°083-2021, registros que están habilitados presupuestalmente; así como también propone la conformación de la Comisión Evaluadora de dicho proceso de selección; conforme con la Guía Metodológica aprobada en la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH – “Normas para la Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP”, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE; la Directiva N° 001-2020-AMAG-CD/P, aprobada mediante Resolución N° 052-2020-AMAG-CD/P; el Informe N° 434-2022-AMAG/DG-AT; el Informe N° 185-2022-AMAG/OAJ; el Informe N° 131-2022-AMAG/SA y el Informe N° 468-2022-AMAG/RR.HH., de la Subdirección de Recursos Humanos, y;*

**CONSIDERANDO:**

*Que, mediante la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, prevé que, a partir de la fecha de entrada en vigor de la norma, los contratos administrativos de servicios son de carácter indefinido, prohibiendo a las entidades públicas contratar bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057-CAS;*

*Que, posteriormente, mediante los Decretos de Urgencia N° 034-2021 y N° 083-2021, se autorizó a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, de manera excepcional, a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios;*

*Que, la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, autoriza excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2022, a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de*

*contratación administrativa de servicios para: Contratar servidores bajo el régimen especial de contratación de servicios, para efectos de reemplazar aquellos servidores civiles que hayan finalizado su vínculo contractual a partir del 3 de agosto de 2021, que venían ocupando cargos presupuestados que cuenten con un código habilitado, que se encuentre activo en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, autoriza para reemplazar a aquellos servidores civiles que haya finalizado por renuncia su vínculo contractual suscrito en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia 034-2021 y en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 83-2021;*

*Que, la cobertura de los registros CAS se deben de efectuar bajo los alcances de la Ley N° 311131 y del Decreto de Urgencia N° 034-2021 y N° 083-2021, siendo que para estos últimos no alcanzan la calidad de indeterminados como lo establece la Ley N° 311131, por lo que el plazo de este contrato o su respectiva prórroga, durará como máximo hasta el 31 de diciembre de 2022, cumplido el plazo, el contrato concluye de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones; la comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato;*

*Que, a través de la Resolución N° 062-2019-AMAG-CD/P, de fecha 24 de septiembre de 2019, la Presidencia del Consejo Directivo de la AMAG, aprobó entre otros perfiles el Perfil de Puesto de Coordinador Sede Cajamarca de la Dirección Académica;*

*Que, a través de la Resolución N° Resolución N° 084-2019-AMAG-CD/P de fecha 05 de noviembre de 2019, la Presidencia del Consejo Directivo de la AMAG, aprobó entre otros perfiles el Perfil de Puesto de Auxiliar Administrativo de la Subdirección del Programa de Formación de Aspirantes – PROFA;*

*Que, a través de la Resolución N° 050-2021-AMAG-CD/P, de fecha 05 de mayo de 2021, la Presidencia del Consejo Directivo de la AMAG aprobó la actualización del perfil de puesto de Asistente Académico del Programa de Capacitación para el Ascenso;*

*Que, a través de la Resolución N° 038-2021-AMAG-CD/P de fecha 16 de abril de 2021, se aprobó entre otros Perfiles de Puesto la de Especialista Legal para la Secretaria Administrativa, sin embargo, en el presente año, la Secretaria Administrativa mediante Memorando N°1804-2022-AMAG/SA de fecha 27 de abril de los corrientes, ha remitido el perfil de Puesto de Especialista Legal para su actualización;*

*Que, mediante Memorando N° 1973-2022-AMAG/DG de fecha 13 de mayo de 2022, la Dirección General solicita la cobertura de tres (3) registros Especialista en Gestión (1), Especialista en Legal (1) y Especialista en Legal para la Oficina de Asesoría Jurídica (1), adjuntando los Perfiles de Puesto para su actualización;*

*Que, corresponde emitir un acto resolutivo que apruebe la Convocatoria Pública CAS N° 001-2022-AMAG, bajo los alcances de la Ley N° 311131 y del Decreto de Urgencia N° 034-2021 y N° 083-2021, respetando las etapas y los plazos establecidos en cada una de ellas;*

Que, los siete (7) registros CAS materia de cobertura se encuentran habilitados presupuestalmente, conforme se desprende del Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N° 028-2022-AMAG/UP y CCP N° 029-2022-AMAG/UP y sus ampliatorias; así como también la opinión técnica de viabilidad presupuestal para el financiamiento de la contratación emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Memorándum N° 029 -2022-AMAG/OPP, Memorando N° 067-2022-AMAG/OPP, Memorándum N° 076-2022-AMAG/OPP y el Memorando N° 078-2022-AMAG/OPP, para el presente año fiscal;

Que, a través del Informe N° 129-2022-AMAG/DG de fecha 25 de mayo de 2022, la Dirección General propone a la Alta Dirección la cobertura de los registros citados por necesidad de servicio, siendo necesario realizar las acciones correspondientes que permitan cubrir, a la brevedad, dichos requerimientos, favoreciendo el adecuado y oportuno cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y garantizando la eficiente ejecución de los recursos del Tesoro Público asignados a la Academia de la Magistratura por concepto de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

En uso de las facultades establecidas en los artículos 5° y 6° de la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, concordantes con lo establecido en los literales d) y k) del artículo 16° de su Estatuto y modificaciones aprobado mediante Resolución N° 023-2017-AMAG-CD, de fecha 19 de octubre de 2017, y en ejercicio de sus atribuciones.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **ACTUALIZAR y APROBAR** el Perfil de Puesto correspondiente al registro siguiente, para su contratación:

<b>PUESTO</b>	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>ORGANO</b>
<i>Especialista Legal</i>	<i>S/ 6,000.00</i>	<i>Secretaría Administrativa</i>
<i>Especialista en Gestión</i>	<i>S/ 5 000.00</i>	<i>Dirección General</i>
<i>Especialista en Legal</i>	<i>S/ 6 000.00</i>	<i>Dirección General</i>
<i>Especialista en Legal</i>	<i>S/ 6,500.00</i>	<i>Dirección General</i>

**Artículo Segundo.** - **APROBAR** la Convocatoria Pública CAS N° 001-2022-AMAG para la cobertura de los registros detallados en el siguiente cuadro, a efectos que se encuentre debidamente cubiertas por quien resulte mejor calificado en estricto orden de mérito.

<b>N°</b>	<b>REGISTRO</b>	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>UNIDAD ORGANICA</b>
<i>1</i>	<i>Auxiliar Administrativo</i>	<i>S/ 2,000.00</i>	<i>Subdirección del PROFA</i>
<i>2</i>	<i>Especialista Legal</i>	<i>S/ 6,000.00</i>	<i>Secretaría Administrativa</i>

